

Acuerdo para la Constitución de la

Comisión de Planeación

de la

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSIDERANDO:

- I. Que el quinto transitorio de la Ley de la UACM establece como atribuciones del Rector la formulación de los programas de organización, reorganización, evaluación y modernización de la Universidad.
- II. Que para el cumplimiento eficiente de sus fines, la Universidad requiere disponer de un Plan Institucional de Desarrollo, y generar un sistema de planeación integrado por procesos permanentes y participativos.
- III. Que para alcanzar dichos objetivos, la UACM debe contar con órganos de planeación institucional que garanticen la contribución de todos los sectores universitarios.
- IV. Que los procesos institucionales de planeación deben ser coordinados por el Rector, con apoyo de un órgano colegiado que organice la participación de la comunidad universitaria, y analice y diseñe políticas y estrategias generales; así como de una entidad permanente especializada en tareas de planeación, responsable de la integración, seguimiento y evaluación del Plan Institucional de Desarrollo.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se constituye la Comisión de Planeación, como órgano de coordinación auxiliar de la Rectoría, encargado de apoyar los procesos institucionales de planeación e instrumentación de las políticas generales de la UACM.

SEGUNDO.- Los principales objetivos de la Comisión de Planeación serán:

- Organizar el *Sistema Institucional de Planeación*, definiendo sus mecanismos generales de coordinación y operación.
- Definir las estrategias y lineamientos que orienten la formulación del Plan Institucional de Desarrollo, *PIDE*.
- Fortalecer el trabajo de órganos colegiados, entidades académicas y dependencias administrativas de la Universidad.
- Establecer estrategias encaminadas a mejorar la gestión y fortalecer la operación de la Universidad para alcanzar sus propósitos.

TERCERO.- Serán corresponsables en la integración del *Sistema Institucional de Planeación*:

- El Secretario General de la UACM
- El Tesorero
- Los coordinadores Académico, de Difusión Cultural, de Certificación y Registro, de Planeación, de Obras y Conservación de Inmuebles, de Comunicación e Informática, de Servicios Administrativos, y de Servicios Estudiantiles.
- Los coordinadores de los tres colegios
- Los coordinadores de los planteles.

CUARTO.- La Comisión de Planeación de la UACM se integrará con:

- El Rector, quien la presidirá
- Como miembros permanentes: el Secretario General, los coordinadores Académico, de Planeación, de los planteles y de los tres colegios.
- Como miembros invitados, que participarán en la Comisión en función de los temas a tratar: el Tesorero y los coordinadores de Difusión Cultural, Certificación y Registro, Obras y Conservación de Inmuebles, Comunicación e Informática, Servicios Administrativos, y Servicios Estudiantiles
- En ausencia del Rector, la Comisión será presidida por el Secretario General.
- Fungirá como Secretaría Técnica de la Comisión el Coordinador de Planeación.

QUINTO.- Para el cumplimiento de sus propósitos, la Comisión de Planeación tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- Apoyar la elaboración del PIDE, dar seguimiento a su instrumentación y proponer las normas y procedimientos necesarios para asegurar su cumplimiento.
- Apoyar la formulación del Programa Operativo Anual.
- Verificar que todas las áreas académicas y administrativas funcionen con base programas de trabajo, normas y procedimientos debidamente sancionados.
- Definir e instrumentar los lineamientos para el crecimiento de la planta docente y administrativa.
- Analizar y revisar el funcionamiento de las partes que integran la estructura orgánica de la Universidad.
- Analizar periódicamente la información relativa a la operación institucional, con el fin de asegurar una adecuada toma de decisiones.
- Las demás que se deriven de la Ley de la UACM.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el *Boletín de la UACM*.

SEGUNDO.- Antes del 30 de junio de 2006, los titulares a cargo de las coordinaciones que conforman el *Sistema Institucional de Planeación* entregarán a la Secretaría Técnica de la Comisión de Planeación su programa de anual trabajo, incluyendo un informe y un diagnóstico situacional del área, utilizando para ello las herramientas que la propia Secretaría Técnica de la Comisión de Planeación les hará llegar.

Los programas anuales de trabajo deberán incluir las acciones previstas, las metas mínimas a alcanzar, así como los indicadores que se usarán para llevar a cabo su evaluación.

TERCERO.- Dentro del primer mes del año inmediato posterior, los titulares de las áreas que conforman el *Sistema Institucional de Planeación* deberán hacer llegar a la Secretaría Técnica de la Comisión de Planeación el producto de la autoevaluación del cumplimiento de las metas consideradas el año anterior.

"NADA HUMANO ME ES AJENO"

México, DF, a 16 de mayo de 2006

EL RECTOR

ING MANUEL PÉREZ ROCHA